



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

DECISIONES DE LA DIRECCIÓN DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES



SISTEMA NACIONAL
de CONTROL FISCAL

EXPEDIENTE N°

03-01-2016-008

LUGAR, FECHA Y HORA:

Sala de Conferencias de la Contraloría del
Estado Monagas 17/08/2017 9:00am

ORGANISMO:

Gobernación del Estado Monagas, específicamente en la Dirección de Plan Salud

DECLARADOS RESPONSABLES:

JOSÉ GREGORIO BRICEÑO TORREALBA
XIOMARA DEL VALLE MILLÁN MARTÍNEZ
BELKYS JOSEFINA JAIME FLORES
YSMANIA MARÍA FERNÁNDEZ YENDEZ
MARIANELLA ARAUJO CARRASQUEL

RESUMEN:

En virtud del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, signado bajo el expediente N° 03-01-2016-008, iniciado por esta Dirección, se declaró la Responsabilidad Administrativa a los ciudadanos:

- JOSÉ GREGORIO BRICEÑO TORREALBA, titular de la cédula de identidad N° V-9.280.216, a tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 91 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el numeral 1 del artículo 75 de la Ley de Contraloría del Estado Monagas imponiéndole este órgano de Control fiscal, sanción pecuniaria (multa) por la cantidad de por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (BS. 33.580,00), cantidad ésta que equivale a SETECIENTOS TREINTA unidades tributarias (730 U.T), en razón de la entidad del hecho irregular y en atención a la unidad tributaria vigente para el ejercicio económico financiero 2008.
- YSMANIA MARÍA FERNÁNDEZ YENDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-11.335.485, a tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 91 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el numeral 1 del artículo 75 de la Ley de Contraloría del Estado Monagas, imponiéndole este órgano de Control fiscal, sanción pecuniaria (multa) por la cantidad de por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (BS. 33.580,00), cantidad ésta que equivale a SETECIENTOS TREINTA unidades tributarias (730 U.T), en razón de la entidad del hecho irregular y en atención a la unidad tributaria vigente para el ejercicio económico financiero 2008.
- BELKIS JOSEFINA JAIME FLORES, titular de la cédula de identidad V-4.022.367, a tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 91 de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el numeral 1 del artículo 75 de la Ley de Contraloría del Estado Monagas, imponiéndole este órgano de Control fiscal, sanción pecuniaria (multa) por la cantidad de por la cantidad de VEINTICINCO

MIL TRESCIENTOS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS, (BS 25.300,00), cantidad ésta que equivale a QUINIENTAS CINCUENTA unidades tributarias (550 U.T) en razón de la entidad del hecho irregular y en atención a la unidad tributaria vigente para el ejercicio económico financiero 2008.

- MARIANELLA ARAUJO CARRASQUEL, titular de la cédula de identidad N° V-7.299.735, a tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 91 de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el numeral 1 del artículo 75 de la Ley de Contraloría del Estado Monagas, imponiéndole este órgano de Control fiscal, por la cantidad de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS, (BS 25.300,00), cantidad ésta que equivale a QUINIENTAS CINCUENTA unidades tributarias (550 U.T), en razón de la entidad del hecho irregular y en atención a la unidad tributaria vigente para el ejercicio económico financiero 2008.
- XIOMARA DEL VALLE MILLAN, titular de la cédula de identidad N° V-5.215.687, a tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 91 de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el numeral 1 del artículo 75 de la Ley de Contraloría del Estado Monagas, imponiéndole este órgano de Control fiscal, por la cantidad de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS, (BS 25.300,00), cantidad ésta que equivale a QUINIENTAS CINCUENTA unidades tributarias (550 U.T), en razón de la entidad del hecho irregular y en atención a la unidad tributaria vigente para el ejercicio económico financiero 2008.

DECISIÓN:

Fueron declarados responsables administrativamente, mediante decisión de fecha 24-08-2017 la cual quedó firme en sede administrativa mediante Auto de fecha 18 de septiembre de 2017.

PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO MONAGAS:

N° EXTRAORDINARIO de fecha 19 de diciembre de 2017